

Madrid, 28 de octubre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Tal y como se comunicó al Mercado por medio de hecho relevante de fecha 7 de junio de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó el pasado 6 de junio, al amparo de la previsión contenida en el artículo 142.1 de la Ley Concursal 22/2003, la apertura de la fase de liquidación al Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, sin que todavía haya recaído resolución al respecto.

A la vista de referida situación no se emitirá la información financiera correspondiente al primer semestre de 2019.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez
Presidente del Consejo de Administración